



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio Público de Empleo Estatal anualmente convoca subvenciones en el ámbito del RD 939/1997, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, este programa se materializa en el Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas para la contratación directa de trabajadores desempleados (preferentemente agrarios) en la realización de obras de interés general y social en el ámbito competencial de las Corporaciones Locales.

Con fecha 13 de abril de 2018 de la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, nos comunica la convocatoria de solicitudes de subvenciones para la contratación de 35 trabajadores/as desempleados/as en obras afectas por el P.E.E.Z.R.D. La cual solicitamos, estando a la espera de su concesión definitiva. Por lo tanto, la convocatoria del Ayuntamiento de Tobarra que se expone a continuación, para llevar a cabo la selección de dichos trabajadores/as desempleados/as, estará sujeta a dicha concesión definitiva, es decir, no se llevará a cabo ninguna contratación por parte de este Ayuntamiento hasta recibir la Resolución Definitiva de Concesión.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Alcaldía del Ayuntamiento de Tobarra, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene atribuidas, ha dispuesto ordenar la aprobación y publicación de dicha convocatoria pública, conforme a las siguientes

BASES

Primera. - OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la selección inicial de 35 trabajadores desempleados (17 mujeres y 18 hombres) y la creación de una bolsa de suplentes para posibles sustituciones que hubieran de realizarse por orden de selección en los Proyectos incluidos en este Plan.

Si en la resolución final se concediera mayor número de trabajadores, de los propuestos inicialmente, se ocuparán dichos puestos de trabajo por la prelación de candidatos/as de la bolsa de suplentes.

Relación de Proyectos:

- Pequeñas reparaciones de pavimento y acerado en calles, señalización vial, limpieza, reparación, pintura y reposición de mobiliario urbano.
- Adecuación Edificios Municipales.



BASES P.E.E.Z.R.D 2018 - AYUNTAMIENTO DE TOBARRA - Cod.558003 - 23/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6J3G7-6GF3XX6V

Hash SHA256:
opeZKEpDMYfjuZcJeJ
eG6pPmIk17O+hb+T
Ozriq7xUA=

Pág. 1 de 10



- Arreglo y limpieza de jardines, poda y tratamientos fitosanitarios en zonas verdes y arbolado.

Relación de puestos de trabajos propuestos: (35 puestos de trabajo)

- 1 puesto de trabajos de jardinería, con posesión de carnet fitosanitario.
- 2 puestos de trabajos de albañilería.
- 2 puestos de trabajos de pintura.
- 30 puestos de trabajo de peones de obras y servicios.

Segunda. - DURACION Y TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO

Duración de tres meses. Contrato por Obra o servicio, jornada de trabajo de 8 a 15 horas, (de 7 a 14 horas los meses de Julio y Agosto), 35 horas semanales, excepto que por necesidades de trabajo se establezca una jornada de trabajo diferente y un salario de 858,60 euros brutos/mes, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

Tercera. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. - Serán requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

- a) Reunir los requisitos legales para su contratación.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- f) Estar desempleado/a, e inscritos en la Oficina de Empleo en el momento de registro de la oferta genérica.
- g) Figurar empadronado/a en este municipio con una antigüedad mínima de 18 meses de manera ininterrumpida.
- h) Estar inscrito en la oficina de empleo como peón agrícola.
- i) En ningún caso podrán trabajar en el mismo Plan más de una persona por unidad familiar.
- j) No tener hijos en edad escolar obligatoria que presenten problemas de absentismo escolar.
- k) Haber presentado en tiempo y forma, la solicitud de participación en esta convocatoria pública.
- l) Carta de presentación o SMS de la oficina pública de empleo.

Cuarta. - SOLICITUDES DE PARTICIPACION EN EL PROCESO SELECTIVO

Los/as interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar su solicitud utilizando el modelo del anexo I (Modelo que establezca el Ayuntamiento)





acompañando la documentación que se cita y presentarlo en el Registro del Ayuntamiento **desde el día 28/05/2018 al día 11/06/2018** ambos inclusive.

La referida solicitud hace las veces, asimismo, de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos y autorización para la obtención y comprobación de datos por parte de este Ayuntamiento, tanto del solicitante, como del resto de miembros de la unidad familiar, ante cualquier organismo público (Art. 28 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Documentación justificativa a aportar junto con la solicitud:

- El servicio **cl@ve** (para obtener la contraseña) se puede solicitar en: **Servicio Público de Empleo-SEPE; Agencia Tributaria; Seguridad Social**. Dicho trámite se realiza a través de cita previa en dichos organismos. En dicho trámite se os solicita nº de móvil y cuenta de correo electrónico. Con dicha contraseña se puede obtener:
 - o En la sede electrónica del Sepe, entre otros, certificado de prestaciones, IRPF, etc.
 - o En la sede electrónica de la Seguridad Social, entre otros, vida laboral, certificado negativo, etc.
- Fotocopia del **DNI ó NIE** del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- **Fotocopia del Libro de Familia** de todos los miembros de la unidad familiar.
- **Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción como demandante de empleo** en la Oficina Pública de Empleo del solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
- **Certificado de Ocupaciones**. Expedido por: Oficina Pública de Empleo de CLM / Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (para acceder con usuario y contraseña o certificado digital o DNI electrónico)
<https://e-empleo.jccm.es/demandantnew/jsp/servdemandante.jsp>
- **Certificado de prestaciones por desempleo del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar en edad laboral expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)**: Teléfono (967-750598) / Sede electrónica del SEPE (para acceder con usuario y contraseña ó certificado digital ó DNI electrónico)
<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/flows/inicio>

En el supuesto que no se posea dicho certificado podrá presentar declaración responsable emitida por el interesado (siempre y cuando lo acredite posteriormente).

- **Informes de Vida Laboral del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, actualizados**, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social: Teléfono (901 50 20 50) / Sede electrónica de la Seguridad Social (para acceder con usuario y contraseña; certificado digital; sin certificado digital o por vía SMS)
<https://sede.seg-social.gob.es>





En el supuesto que no se posea, por no haber sido dado de alta nunca en la Seguridad Social, se presentará un **certificado negativo de vida laboral** (el cual se podrá obtener entre otras formas dando de alta en la Seguridad Social el servicio SMS).

- **Última declaración del IRPF.**
- **Carta de presentación o SMS** de la oficina pública de empleo.

Según proceda, además:

- **Certificado de periodos de inscripción del solicitante**, como demandante de empleo expedido por: Oficina Pública de Empleo de CLM / Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (para acceder con usuario y contraseña ó certificado digital ó DNI electrónico)
<https://e-empleo.iccm.es/demandantnew/jsp/servdemandante.jsp>
- Trabajadores, miembros de la unidad familiar, las tres últimas **nóminas**.
- **Certificado** de reconocimiento de **discapacidad** del solicitante, igual o superior al 33%.
- **Resolución** administrativa de **declaración de persona dependiente** y acreditación de existencia de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma. La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
- **Acreditación** documental de ser **Víctima de Violencia de Género**, a través de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género.
- **Pensión de la Seguridad Social** de miembros de la familia que convivan en el mismo domicilio (incapacidad, viudedad, jubilación, etc).
- **Acreditación** documental de **impago** de hipoteca, alquiler, luz ó perceptor de alimentos o servicios por parte de algún organismo no gubernamental.
- Fotocopia **sentencia de separación**, divorcio o medidas provisionales y convenio regulador.
- **Acreditación de su Profesión**. Necesaria para poder desempeñar el puesto de trabajo solicitado: Contratos de Trabajo / Nóminas. Y en el caso de los trabajos de jardinería el carnet fitosanitario.
- **Declaración responsable** emitida por el interesado.

Motivos de exclusión

- No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- La falsificación u omisión de cualquier dato.
- Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación o declaración responsable en su defecto, que justifique lo que declara no serán valoradas por la Comisión Local de Selección, procediendo en su caso a su exclusión.
- Por apertura de expediente disciplinario. En el último Plan de Empleo Público que haya participado.





Quinta. - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO DE PUNTUACIÓN

- a) Será colectivo destinatario con carácter preferente, los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada que estén desempleados e inscritos en la Oficina de Empleo en el momento del registro de la oferta genérica y con carta de presentación.
- b) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad en la selección. A los efectos de esta Orden, se consideran mujeres víctimas de violencia de género, aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o ex pareja, cualquier acto de violencia física o psicológica, en los dos años anteriores a la fecha de selección. Esta condición se acreditará documentalmente ante la Comisión Local de Selección, a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008), por el que se prueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género. Al igual que el resto de trabajadores deberán presentar su solicitud y cumplir con los requisitos del punto 3.
- c) Tendrán prioridad las personas con informe favorable de los Servicios Sociales, siempre y cuando presenten su solicitud y cumplan los requisitos del punto 3, (hasta el 15% de las plazas).
- d) En igualdad de puntuación se desempatará teniendo en cuenta la fecha de inscripción en la oficina de empleo y de persistir el empate, la persona de mayor edad.
- e) No haber sido contratado en los Planes Públicos de Empleo en el año 2017 y 2018: 2 puntos
- f) Discapacidad del solicitante:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33 %	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





g) Renta per cápita familiar:

Renta familiar	Puntos
De 1 euro a 100	7
De 101 a 200	5
De 201 a 400	3
De 401 a S.M.I. (735,90)	1
Más de S.M.I. (735,90)	0

Los ingresos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos y unidad familiar con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación de prestaciones emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado (siempre y cuando lo acredite posteriormente).

Se considerará un ingreso más las pensiones de la Seguridad Social o cualquier tipo de prestaciones de cualquier miembro de la familia que conviva en el mismo domicilio.

- h) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (Subsidio por Desempleo, RAI, PREPARA, PAE) y que tengan cargas familiares. (5 puntos, más 1 punto más por cada carga familiar, siendo 2 puntos si es discapacitado o persona dependiente).
- i) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (Subsidio por Desempleo, RAI, PREPARA, PAE) y que no tengan cargas familiares. (5 puntos).
- j) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo en cuantía no superior al 80% del IPREM; subsidio por desempleo; RAI; PREPARA, PAE y que tengan cargas familiares. (2 puntos, más 1 punto más por cada carga familiar, siendo 2 puntos si es discapacitado o persona dependiente).
- k) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo en cuantía no superior al 80% del IPREM; subsidio por desempleo; RAI; PREPARA, PAE y que no tengan cargas familiares. (2 puntos).
- l) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo en cuantía superior al 80% del IPREM y que tengan cargas familiares. (1 punto, más 1 punto más por cada carga familiar, siendo 2 puntos si es discapacitado o persona dependiente).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





- m) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo en cuantía superior al 80% del IPREM y que no tengan cargas familiares. (1 punto).
- n) Si se acredita que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo y ninguno cobra algún tipo de prestación. (3 puntos).
- o) Los desempleados que acrediten inscripción, en la Oficina Pública de Empleo, superior a:
- a) 1 año sumaran: 2 puntos.
 - b) 1 año y 6 meses sumaran: 3 puntos.
 - c) 2 años sumaran: 4 puntos.
 - d) 2 años y 6 meses sumaran: 5 puntos.

Los desempleados solicitantes cuya pareja trabaje percibiendo un salario superior al S.M.I., y tenga opción de puntuar en este apartado según se establece, directamente se le asignará 1 punto, independientemente de su antigüedad acreditada. Para tal circunstancia deberán declarar si trabaja o no su pareja. En caso negativo tendrán que adjuntar la vida laboral y nómina de su pareja.

Todo ello será también de aplicación a los solicitantes monoparentales sin cargas que convivan con sus progenitores beneficiarios de pensión.

- p) Deudores hipotecarios desahuciados en procedimiento de ejecución, e inmersos en procesos de intervención social. Impago de tres recibos de vivienda (hipotecario, alquiler), de luz; está recibiendo alimentos, servicios por parte de algún organismo no gubernamental. Está siendo objeto de intervención social: (2 puntos).
- q) Mujeres víctimas de violencia de género: (10 puntos).
- r) Los despidos de trabajadores por expediente disciplinario no podrán participar en ningún Plan de Empleo del año 2018 y 2019.

Aclaraciones

- Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo del desempleado, hijos menores de 26 años o menores acogidos/tutelados que no tengan rentas superiores al 75% del SMI (551,92 €) o hijos mayores de 26 años con discapacidad igual o superior al 33% o personas dependientes.
- La renta per cápita se calculará sumando los ingresos de todos los miembros de la familia que convivan en el mismo domicilio. Dichos ingresos se dividirán entre el número de miembros de la familia.
- A fecha de contratación, la persona seleccionada previamente debe seguir reuniendo la condición de ser desempleado inscrito en Oficina de Empleo, en caso contrario se pasará al siguiente de la lista y así sucesivamente.
- Solo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones.





Sexta. - SISTEMA DE SELECCIÓN

La selección del personal se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección, que se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

El sistema de selección será a través de la valoración por parte de la Comisión Local de Selección en función de las condiciones económica-sociales fijadas en las presentes bases. En este sentido, el artículo 9.3 del R.D. 939/1997, de 20 de junio por el que se regula el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, dispone que se considerarán como criterios de selección de trabajadores:

- a) Tener responsabilidades familiares.
- b) Mayor período de permanencia como demandantes de empleo.
- c) No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en el que se realiza la selección.
- d) Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.

En caso, una vez realizada la selección, no hubiera candidatos de los seleccionados que reúnan el perfil profesional requerido para llegar a cabo dicho Plan, el Ayuntamiento podrá hacer uso de propuesta hasta un 15% del total de los puestos para personas cuyo perfil y capacitación profesional se adecue a las características de las tareas a realizar, con el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Local de Selección. Debiendo reunir los requisitos de acceso y baremados según la Convocatoria Pública.

Una vez realizada la baremación correspondiente, la Comisión Local de Selección hará públicos los resultados y propondrá la contratación de los aspirantes por riguroso orden de prioridad y puntuación, junto con los aspirantes suplentes y excluidos. Dicha relación será objeto de comprobación de datos previa contratación. Siendo tales resultados definitivos si en el plazo de 3 días naturales desde su publicación no se presentase ninguna reclamación.

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al afecto para la formalización de sus correspondientes contratos de trabajo, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia Tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada por la entidad bancaria o fotocopia de la primera hoja de la Cartilla con Número de cuenta del Banco/Caja de ahorros para domiciliación de nómina.





**Ayuntamiento de
TOBARRA**

C/Mayor 1 Tobarra (Albacete)
Tf 967325036 Fax 967329025

NIF: P0207400C

Secretaría



AYUNTAMIENTO
DE
TOBARRA (Albacete)



Séptima. - COMPOSICIÓN COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección, constituida por Resolución de Alcaldía de fecha 23 mayo de 2018, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan Nuñez Selva

Suplente: D. Pedro Rubio López

Secretaria: D^a. M^a Carmen Callado Peña

Suplente: D^a. Rosario Alfaro Martínez

Vocal: D. Jesús Navarro López

Suplente: D. Jesús Córcoles Carrillo

Vocal: D^a. Antonia Rubio García

Suplente: D. Rafael Gómez Hernández

Vocal: D. Juan Córcoles Carrillo

Suplente: D. Casto Pérez Molina

Asesor: Roque García Fernández (Representante CC.OO.)

Asesor: Isabel Vidal González (Representante UGT)

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en ellos concorra alguna de las causas previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión Local de Selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría y de al menos la mitad de sus miembros.

Octava. - PUBLICIDAD

Las presentes bases, junto las posteriores comunicaciones se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Tobarra (C/ Mayor, 1) y en la página web municipal www.tobarra.es

Novena. - NORMAS DE APLICACIÓN

La selección de los trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá además de lo establecido en sus bases, por:

- R.D. 939/97, de 20 de Junio, (B.O.E. 24-06-1997).

- ORDEN MINISTERIAL de 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. De 21-11-1998).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES P.E.E.Z.R.D 2018 - AYUNTAMIENTO DE TOBARRA - Cod.558003 - 23/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6J3G7-6GF3XX6V

Hash SHA256:
opeZKEpDMYfjuZcJeJ
eG6pPmIk17O+hb+T
Ozriq7xUA=

Pág. 9 de 10



**Ayuntamiento de
TOBARRA**

C/Mayor 1 Tobarra (Albacete)
Tf 967325036 Fax 967329025

NIF: P0207400C

Secretaría



AYUNTAMIENTO
DE
TOBARRA (Albacete)



- RESOLUCIÓN de 30 de Marzo de 1999 (B.O.E. De 13-04-1999).
- LEY 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, (B.O.E de 18-11-2003).
- RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2004, sobre procedimiento de reintegro (B.O.E de 13-05-2004)
- ORDEN TAS/816/2005, de 21 de marzo (B.O.E. 01-04-05).
- R.D. 357/2006, de 24 marzo (B.O.E. 07-04-06) - R.D. 287/2016, de 1 de julio (B.O.E. 02-07-2016).
- **La contratación queda condicionada a la publicación de la Resolución Definitiva de adjudicación de subvención del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2018.**

Décima. - RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de 2 meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

Tobarra a 23 de mayo de 2018

**Alcalde Excmo. Ayuntamiento de Tobarra
Fdo. Pio Bernabéu Cañete**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES P.E.E.Z.R.D 2018 - AYUNTAMIENTO DE TOBARRA - Cod.558003 - 23/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
opeZKEpDMYfjuZcJeJ
eG6pPmIk17O+hb+T
Ozriq7xUA=

Código seguro de verificación: P6J3G7-6GF3XX6V

Pág. 10 de 10